



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

RDO NRO 6313040030019-2019-00092-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0735

En atención al escrito que antecede y considerando que, mediante providencia del 24 de octubre de 2019, ya se había ordenado el desglose de los títulos que sirvieron de base para la ejecución, no hay lugar a emitir decisión al respecto.

Encontrando que la parte ejecutante dio cumplimiento al requerimiento de acreditar el pago de del arancel judicial de que trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de diciembre 13 de 2018 "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria" resultaría procedente su entrega inmediata; sin embargo, en atención a las medidas especiales adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de Agosto del 2020 a través se restringió el acceso a sedes judiciales del país entre el 10 y el 21 de Agosto, la entrega se realizará vencido ese término; para lo cual el ejecutante deberá comunicarse con secretaría del juzgado y acordar la atención en sede, para la entrega de los documentos desglosados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbb5bc6ea978c222e4cefaf6720d8502bf3e9e95669a0a30da7d168e289171eb

Documento generado en 12/08/2020 05:05:04 p.m.